

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 10221

EXPTE. N° 718-73/18  
MG

DECRETO N° 10221 S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

## VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital Nuestra Señora del Carmen tramita la promoción de la Sra. Gladis Ester Peloc, CUIL 27-13903477-0, quien revista en el cargo categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, a la categoría 24 (c-4) del Escalafón General Ley N° 3161/74, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del citado nosocomio informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la referida agente fue rejerarquizada al cargo categoría 19 (c-4), situación que aún resta materializar;

Que, obra en autos formulario de adhesión a la Ley N° 5502/05, opción de no adhesión al beneficio del artículo 19 de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Peloc a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2019, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3 y 7 del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, señalando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Disponese la promoción de la Sra. Gladis Ester Peloc, CUIL 27-13903477-0, a la categoría 24 (c-4) del Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O. R.6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 1 de enero de 2.019.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente tramite, se imputará a la partida, que a continuación se detalla:

### EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: "R6-01-06" Hospital Nuestra Señora del Carmen, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502" U. de O. "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE ENVIADO A LA VISTA.



*Elvira*  
ESD. ELAUGIA GISELA HUANCA  
J.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**10221**

**/// CDE. A DECRETO N°**

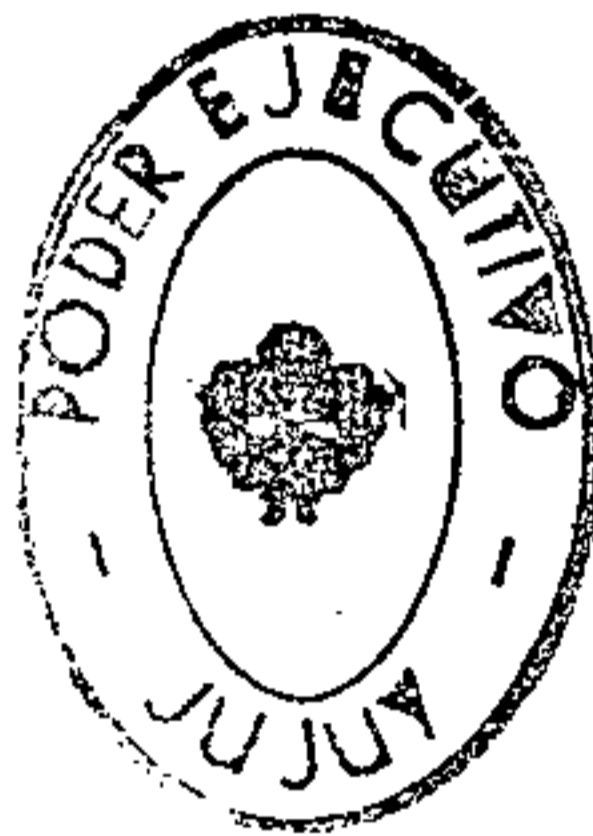
**-S.-**

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SEC. GENERAL DE LA OFICINA  
A. J. Jarama de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy